



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

116.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015 SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

ANUNCIO

El Consejo, en sesión de 31 de julio de 2015, acordó aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“Vistas sugerencias presentadas por diversos Consejeros, así como errores materiales existentes, VENGO EN PROPONER la modificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 24 del actual, sobre distribución de competencias que queda como sigue:

“El Art. 7.3 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma establece que *“Los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión, inspección y sanción respecto a los asuntos de su departamento, así como la de propuesta cuando carezcan de poder de resolución”*.

Esta Presidencia, por Decreto núm. 58, de 20 de los corrientes, ha procedido a designar a los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad.

Corresponde ahora, de conformidad con el Art. 12.2 del referido reglamento, proceder a determinar las competencias de cada una de las citadas Consejerías, en base a lo cual se eleva a la aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

DECRETO DE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD

1.- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: El titular coordinará todas las áreas técnicas de la Ciudad.

1.- EN MATERIA DE AGUAS:

a) Aguas potables:

- Gestión.
- Mantenimiento de la red.
- Captaciones e instalaciones, mejoras.
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.